



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-047J3F998-E54-2021

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LOS ARTÍCULOS 1, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCIÓN I, 31, 33 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EMITE Y PONE A DISPOSICIÓN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONSISTENTE EN:

"DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN LA LAGUNA DE PAJARITOS, ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS FÉRREAS, PARA EL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES Y AL RECINTO PORTUARIO DE LAGUNA DE PAJARITOS"

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE DICIEMBRE DE 2021.





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL se entenderá por:

| | |
|--|--|
| APICOATZA | La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. |
| BITÁCORA | El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución del servicio, a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública. |
| CETES | Certificados de la Tesorería. |
| CIIT | Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec |
| C.C.P. | Costo de Captación a Plazos |
| C.P.P. | Costo Porcentual Promedio. |
| COMPRANET | Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales. |
| CONTRATISTA | Licitante que resulte favorecido con la Licitación Pública NACIONAL. |
| CONVOCANTE | Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. |
| ENTIDAD | Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C |
| LICITACIÓN | Procedimiento de Contratación de Licitación Pública Nacional. |
| LEY | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| LICITANTE | Persona moral o física que muestre interés para participar en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional. |
| REGLAMENTO | Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| RESIDENTE DE SERVICIO | El profesional interno designado para supervisar y vigilar los trabajos contratados. |
| SFP | Secretaría de la Función Pública |
| SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN | El representante que designe el CONTRATISTA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos. |
| T.I.I.E. | Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio. |





LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ARTÍCULOS 1, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCIÓN I, 31, 33 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU REGLAMENTO, EMITE Y PONE A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN LA **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-047J3F998-E54-2021**; QUE ESTABLECE LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE AL **“DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN LA LAGUNA DE PAJARITOS, ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS FÉRREAS, PARA EL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES Y AL RECINTO PORTUARIO DE LAGUNA DE PAJARITOS”**

PRIMERA.- EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., es la **ENTIDAD Convocante**.

SEGUNDA.- CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E IDIOMA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN.

El carácter del presente Procedimiento de **LICITACIÓN** es **NACIONAL**, en la que podrán participar licitantes mexicanos.

Todas las Proposiciones deberán presentarse solamente en idioma español.

La Proposición, de igual manera, los Manuales, Catálogos, Folletos y demás Literatura e Información Legal, Técnica y Económica que anexen los Licitantes, deberá presentarse en Idioma Español.





TERCERA.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

Con la intención de capitalizar la posición geográfica y logística del Istmo, el actual Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2019, el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (**CIIT**), cuyo objeto es instrumentar una plataforma logística que integre la prestación de servicios de administración portuaria que realizan las entidades competentes: Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos (**API**) y Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, y su interconexión mediante transporte ferroviario a través de la entidad del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, mediante su modernización y ampliación de infraestructura y capacidad operativa; así como cualquier otra acción que permita contribuir al desarrollo de la región con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, fomentando el crecimiento económico, productivo y cultural.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, prevé como uno de los proyectos regionales de mayor relevancia y trascendencia, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano, y que tiene como eje el corredor multimodal transístmico, que servirá para aprovechar la posición geoestratégica del Istmo de Tehuantepec para competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías, a través de la intermodalidad y eficiencia del transporte marítimo y ferroviario, para promover así el desarrollo económico e incrementar el bienestar de la población de la región sureste de México.

Dada la ubicación estratégica de esta región, el Gobierno Federal la ha identificado como factible para desarrollar el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, que, entre sus diversos objetivos, tiene como prioridad desarrollar un puente terrestre que provea el mejor acceso interoceánico Pacífico-Atlántico a nivel internacional y aprovechar las importantes ventajas que esto conlleva:

- Posición geográfica estratégica como ventaja comparativa que permitiría la reducción de 2-5 días de navegación y reducción de viaje intermodal de 100- 1000 millas para las cargas que requieran cruce transoceánico desde el Lejano Oriente hacia el Golfo y Costa Este de Estados Unidos, con destino final en las principales zonas metropolitanas del corredor central de Estados Unidos.





Potenciales ahorros como ventaja competitiva a aquellos consorcios portuarios y navieros que no tengan una posición estratégica en el Canal de Panamá

Por tanto, para lograr los objetivos mencionados, se requiere realizar la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS FÉRREAS, PARA EL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES Y AL RECINTO PORTUARIO DE LAGUNA DE PAJARITOS.**

LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Puerto de Coatzacoalcos se ubica en la porción sur del estado de Veracruz, México, y su desembocadura en el Puerto que lleva su mismo nombre, a los 18° 09' latitud norte y 94° 25' longitud oeste, que colindan al norte con el Golfo de México, al sur con las instalaciones de Pemex Pajaritos, al oriente con la localidad de Villa Allende y al Poniente con la ciudad de Coatzacoalcos.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

El proyecto de “Construcción de vías férreas para el acceso a la nueva Terminal Especializada de Contenedores y al Recinto Portuario de Laguna de Pajaritos” tiene como propósito conectar la Terminal Especializada de Contenedores (TEC) y el Recinto Portuario de Pajaritos con la red ferroviaria mexicana, a fin de que ambas instalaciones portuarias cuenten con el servicio público de transporte ferroviario de carga.

CUARTA. - PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ.

Para la Ejecución de los Trabajos, objeto de la presente **LICITACIÓN**, se otorgará en el ejercicio presupuestal 2022, el **10 % (Diez por ciento) de anticipo**; conforme al programa de erogaciones presentado por el **“LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETERMINADO EN DÍAS NATURALES, INDICANDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **360 (Trescientos sesenta) días naturales**, y la fecha para el inicio de los trabajos será el día **18 de febrero de 2022** y concluirlos el día **12 de febrero de 2023**, consideración que debe asumir el **LICITANTE**.

SEXTA. - MONEDA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN.

Todas las Proposiciones deberán presentarse en Pesos Mexicanos.





SÉPTIMA. - CONDICIONES O FORMA DE PAGO.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el Artículo 130 del **REGLAMENTO**, los únicos tipos de Estimaciones que se reconocerán para efectos del Contrato correspondiente, serán por Trabajos Ejecutados; de Pago de Cantidades Adicionales o Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato; de gastos no recuperables a que alude el Artículo 62 de la **LEY** y de los Ajustes de Costos.

1. Trabajos ejecutados del Contrato:

Para efectos de Pago se formularán Estimaciones de los Trabajos Ejecutados con una periodicidad **Mensual**, en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 de la **LEY**, el **CONTRATISTA**, deberá presentarlas al **RESIDENTE DE OBRA** dentro de los **6 (Seis)** días naturales siguientes a la fecha de corte para el Pago de las Estimaciones, estableciéndose como fecha de corte los días quince y el día último de cada mes calendario de Ejecución de los Trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de Control de Obra correspondientes, el **LICITANTE** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el Pago de las Estimaciones está sujeto a la Revisión y Autorización del **RESIDENTE DE OBRA** por lo que deberá respetar el Plazo señalado con anterioridad; en su caso, en un Plazo no mayor de **15 (Quince) días naturales** siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser Autorizadas dentro de dicho Plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente Estimación. La presentación de las Estimaciones para su Pago se ajustará a las previsiones de los Artículos 127, 131 y 132 del **REGLAMENTO**.

Las Estimaciones por Trabajos Ejecutados deberán pagarse por parte de la **ENTIDAD**, bajo su responsabilidad, en un Plazo no mayor a **20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el **RESIDENTE DE OBRA** y que el **CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente, como lo establece el Artículo 54 de la **LEY**.

El **CONTRATISTA** será el único responsable de que las facturas que presente para cobro, cumplan con los Requisitos Administrativos y Fiscales, por lo que la falta de Pago por la Omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar Pago de Gastos Financieros a que hace referencia el Artículo 55 de la **LEY**.

En caso de que las facturas entregadas por el **CONTRATISTA** para cobro presenten errores o deficiencias, la **ENTIDAD**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su





recepción, indicará por escrito al **CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del **CONTRATISTA** no se computará para efectos del Segundo Párrafo del Artículo 54 de la **LEY**.

En los casos en que la **ENTIDAD** no cumpla con el Pago de las Estimaciones y de los Ajustes de Costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior y conforme a lo previsto en el Primer Párrafo del Artículo 55 de la **LEY** a solicitud del **CONTRATISTA**, se le pagarán Gastos Financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el Pago de Créditos Fiscales. Dichos Gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el Último Párrafo del Artículo 127 del **REGLAMENTO**, el atraso en el Pago de Estimaciones en que incurra la **ENTIDAD** diferirá en igual Plazo la fecha de Terminación de los Trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del **CONTRATISTA**, a través del Convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al **CONTRATISTA**.

En el caso de los Pagos en Exceso que haya recibido el **CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en Exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el Artículo 55 de la **LEY**. Los cargos se calcularán sobre las Cantidades Pagadas en Exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del Pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **ENTIDAD**.

No se considera Pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del **CONTRATISTA** sean compensadas en la Estimación siguiente.

El **CONTRATISTA** deberá considerar el Cumplimiento de los Trabajos por Ejecutar conforme a su Programa de Ejecución de los Trabajos, durante el Plazo y Periodo Contractual, por lo que, en caso de incumplimiento y atraso imputable al **CONTRATISTA** se le aplicarán la Penas Convencionales descritas en el Artículo 46 Bis de la **LEY**, y signadas en el Contrato respectivo de esta **LICITACIÓN**, y si el caso lo amerita, se llevará a efecto la Rescisión Administrativa del Contrato, referida al Artículo 61 de la **LEY**, y Artículos 154, 155, 157 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.





2. Trabajos Adicionales o Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato:

Si durante la Ejecución de los Trabajos, el **CONTRATISTA** se percata de la necesidad de Ejecutar Cantidades Adicionales o Conceptos No previstos en el Catálogo Original del Contrato, deberá notificarlo a la **ENTIDAD**, para que éste resuelva lo conducente. El **CONTRATISTA** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la Autorización por escrito o en la **BITÁCORA**, por parte del **RESIDENTE DE OBRA**, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su Autorización, en cumplimiento al Artículo 105 del **REGLAMENTO**.

Cuando sea la **ENTIDAD** quien requiera de la Ejecución de los Trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser Autorizados y Registrados en la **BITÁCORA** por el **RESIDENTE DE OBRA**. A los Precios Unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de Indirectos, el Costo por Financiamiento, el Cargo por Utilidad y los Cargos Adicionales convenidos en el Contrato correspondiente, salvo lo previsto en el Artículo 102 del **REGLAMENTO**.

En el caso de Trabajos por Conceptos no previstos en el Catálogo Original del Contrato, se haya formalizado o no el Convenio respectivo, una vez ejecutados los Trabajos, el **CONTRATISTA** elaborará sus Estimaciones y las presentará al **RESIDENTE DE OBRA** en la fecha de corte más cercana. Para la determinación de los nuevos precios se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 107 del **REGLAMENTO**

En este supuesto el **CONTRATISTA** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del Convenio que se celebre, conforme a lo dispuesto en el Artículo 98 Fracción II y Último Párrafo del **REGLAMENTO**.

3. Ajuste de Costos:

Cuando a partir del Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los Costos Directos de los Trabajos aún No Ejecutados conforme al Programa Convenido, dichos Costos, cuando procedan, deberán ser Ajustados atendiendo al procedimiento de Ajuste acordado por las partes en el Contrato, mismos que se apegaran al procedimiento establecido en los Artículos 57 Fracción I y 58 de la **LEY**, además de los Artículos 178, 179 y 180 de su **REGLAMENTO**. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.





Cuando el porcentaje del Ajuste de los Costos sea al alza, será el **CONTRATISTA** quien lo promueva, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los Índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la **ENTIDAD** quien lo determinará en el mismo Plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

El Pago de las Estimaciones de los Ajustes de Costos de los Trabajos Ejecutados, se efectuará en las Estimaciones de Ajuste de Costos siguientes al mes en que se haya autorizado el Ajuste, aplicando al importe de las Estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los Factores que se autoricen, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados; de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del **REGLAMENTO**.

En todos los casos, el **RESIDENTE DE OBRA** deberá hacer constar en la BITÁCORA la fecha en que se presentan las Estimaciones.

4.- Gastos no recuperables:

Se sujetarán a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA.- LA INDICACIÓN DE QUE, EN SU CASO, LAS PROPOSICIONES PODRÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRECISANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ELLO.

Para la presente Licitación, **ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA** a través del sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas **"COMPRANET"**, de conformidad al artículo 28 y 31 de la LOPSRM.

La entrega de Proposiciones por medios electrónicos, el **LICITANTE** debe apegarse a lo indicado en las cláusulas de esta Convocatoria, de acuerdo al tipo de Documento que se trate, es decir Cláusula Décima Tercera, ingresará al Sistema **COMPRANET** su proposición de la siguiente manera: Archivo electrónico **Documentación Legal** (que integrará los Documentos L1 al L18), Cláusula vigésima octava: Archivo electrónico **Documentación Técnica** (Documentos T1 al T9), Archivo electrónico **Documentación**





Económica (Documentos E1 al E11), Archivo electrónico Además, se le indica al Licitante, presentar la Proposición de manera completa, uniforme y ordenada.

NOVENA.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA O VISITAS AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Visita al Sitio donde se realizarán los trabajos, será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus Proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 del **REGLAMENTO** de la **LEY (Documento T1)**. **Siendo causal de desechamiento de la proposición el incumplimiento a este requerimiento.**

El punto de reunión será en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, de C.V., sita en Interior del Recinto Fiscal, Col. Centro C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver; se llevará a efecto el día **18 de enero de 2022**, a las **09:30** horas; con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

DÉCIMA.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes; las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la LICITACIÓN**, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la **LEY**.

Se llevará a efecto el día **18 de enero de 2022**, a las **11:30** horas, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., sita en Interior del Recinto Fiscal, Col. Centro C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver; con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 39 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, o bien, a través de **COMPRANET**, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada Junta de





conformidad con el Artículo 35 cuarto párrafo de la **LEY**, acompañadas del escrito señalado en el Artículo 39 tercer párrafo del **REGLAMENTO**.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a los licitantes que no hubieren asistido al Acto, sustituyéndose la notificación personal.

DÉCIMA PRIMERA. - FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO:

| ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS: |
|---|
| <p>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. Fecha: 28 de enero de 2022 Hora: 10:00 Horas. Lugar: Sala de Juntas de Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en el Interior del Recinto Fiscal, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver</p> |
| <p>COMUNICACIÓN DEL FALLO: Fecha: 11 de febrero de 2022 Hora: 14:00 Horas. Lugar: Sala de Juntas de Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en el Interior del Recinto Fiscal, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.</p> |
| <p>FIRMA DEL CONTRATO: Fecha: 15 de febrero de 2022 Hora: 10:00 Horas Lugar: Sala de Juntas de Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en el Interior del Recinto Fiscal, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.</p> |

DÉCIMA SEGUNDA. - SEÑALAMIENTO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes **deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su Apoderado o Representante. Tratándose de Personas Morales, además





se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del Representante Legal del **LICITANTE**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la Proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del Acto con el carácter de observador. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 Fracciones VI y VIII del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA TERCERA.- FORMA EN QUE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES Y FIRMA DEL CONTRATO. ASIMISMO, EL LICITANTE PROPORCIONARÁ UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

El **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que contenga la Proposición, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá presentar la siguiente Documentación Distinta a la Proposición:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

- I. Formato de la documentación que integra la Proposición, Artículo 34 Fracción IX del REGLAMENTO de la LEY (Documento L1).
- II. Escrito original en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** su domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los Actos del Procedimiento de Contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, Artículo 42 Primer párrafo del REGLAMENTO de la LEY (Documento L2).

Las notificaciones a los licitantes respecto de los Actos del Procedimiento de Contratación se realizarán a través del **COMPRANET**.

- III. Escrito mediante el cual el representante de la Persona Moral manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para





comprometer por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

De la Persona Moral

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del Representante Legal

Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Asimismo, el **LICITANTE** deberá proporcionar en este documento una dirección de correo electrónico en caso de contar con él, Artículo 61 Fracción VI del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L3).

De la Persona física

- Copia del acta de nacimiento.
 - Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Copia de la Identificación oficial de la persona física, legible y a color.
- IV. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **LEY**, Artículo 61 Fracción IX, inciso a) del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L4).
- V. Para aquellas personas a las que se refiere el Artículo 51 Fracción VII, Segundo Párrafo de la **LEY**, presentar escrito original mediante el cual declare, **bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en





términos del Artículo 31 Fracción XV de la **LEY**, Artículo 61 Fracción IX, inciso b del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L5).

- VI. Declaración de Integridad mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la **ENTIDAD** Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del Procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes Artículo 61 Fracción IX, inciso c) del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L6).
- VII. Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana, de conformidad, con el Artículo 36 Primer Párrafo del **REGLAMENTO**, Artículo 61 Fracción IX, inciso d) del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L7).
- VIII. Integrar en su caso, copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), o bien, un escrito original en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con ese carácter, de conformidad con el Artículo 12 Segundo Párrafo del **REGLAMENTO**, Artículo 61 Fracción IX, inciso f) del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L8).
- IX. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una Proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del Convenio a que se refiere el Artículo 47 del **REGLAMENTO**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del Convenio deberá hacerse por el Representante Común, Artículo 61 Fracción IX, Último Párrafo del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L9).

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola Proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas Morales y, de haberlas, sus





reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un Representante Común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Proposición y con este Procedimiento.
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del Procedimiento de Contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante Común de la agrupación deberá señalar que la Proposición se presenta en forma conjunta. El Convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la Proposición Técnica.

En este supuesto la Proposición deberá ser firmada autógrafamente por el Representante Común que para este Acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por la **SFP**.

- X. Copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial Vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales, de la persona que firme la Proposición, Artículo 61 Fracción X del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L10).
- XI. Manifestación de que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, cuenta con la Firma Electrónica Avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para la cual deberá anexar copia del Certificado expedido en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la **BITÁCORA** (Documento L11).





- XII. Escrito Mediante el cual de manera voluntaria SI / NO autoriza a la **ENTIDAD**, para que de los ingresos del Contrato a celebrarse se descuenta de las Estimaciones que del mismo se generen, la cantidad del dos al millar (2/1000) del total de los ingresos, para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), de acuerdo al Convenio realizado entre la **ENTIDAD** y la CMIC (Documento L12).
- XIII. Manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos encargados del procedimiento de contratación de la presente licitación, de conformidad con el **“Protocolo de Actuación, en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, anexo segundo, numerales 2 y 3; mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; Publicado (D.O.F. 20-VIII-2015). Reformado (D.O.F. 19-II-2016 y 28-II-2017). En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento L13).
- XIV. Manifestación que el Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad. (Documento L14).
- XV. Escrito en el que manifieste si entrega o no información con carácter de confidencial, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. (Documento L15).

En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones del Artículo 41 Último Párrafo del **REGLAMENTO** de la **LEY**. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.

- XVI. **“Opinión Positiva”** emitida por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal





de la Federación y la resolución de modificación a la Miscelánea Fiscal vigente a la suscripción del presente Contrato. (Documento L16).

- XVII. **“Opinión Positiva”** emitida por el IMSS, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Documento L17).
- XVIII. Documentos proporcionados por la **ENTIDAD** y que devolverá el **LICITANTE** firmados en todas sus hojas (Documento L18):
- La presente Convocatoria de la LICITACIÓN, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
 - Método de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas por el Mecanismo de Puntos y Porcentajes **(ANEXO 1)**.
 - Relación de conceptos de y cantidades de los trabajos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **(ANEXO 2)**.
 - Las Especificaciones Particulares **(ANEXO 3)**.
 - El Modelo de Contrato del Servicio Relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado_ API COATZACOALCOS **(ANEXO 4)**.
 - Formatos de Fianzas API COATZACOALCOS **(ANEXO 5)**.
 - Control Operacional Ambiental y de Seguridad para Contratistas de Obra Civil y Trabajos Diversos de la API de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., No. API-COA-GIN-CO-01 **(ANEXO 6)**
 - Formato de encuesta del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción **(ANEXO 7)**.
 - Planos **(ANEXO 8)**.

En el caso de que las manifestaciones se hayan realizado con falsedad, se sancionará al **LICITANTE** conforme al Título Sexto de la **LEY**.

En la fecha indicada en el Fallo, el LICITANTE ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en la fracción III, para suscribir el Contrato correspondiente.

No podrán participar en este Procedimiento las Personas Físicas o Morales Inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en los términos de la **LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





DÉCIMA CUARTA.- INDICACIÓN DE QUE NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

La **ENTIDAD** se abstendrá de recibir Propositiones o adjudicar Contrato alguno a las personas que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la **LEY**.

DÉCIMA QUINTA.- LA INDICACIÓN DE QUE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE ESTA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

Si es el caso, las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en este Procedimiento para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás Licitantes.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al **LICITANTE** conforme al Título Sexto de la **LEY**, y determine la **SFP**.

DÉCIMA SEXTA. - FORMA EN QUE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

1. Atendiendo las características, complejidad y magnitud de los trabajos por ejecutar, para demostrar la experiencia y la capacidad técnica del **LICITANTE**, y de su personal se deberá presentar:





- A. DEL LICITANTE:** En papel membretado una relación de los Contratos que el **LICITANTE** tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de **características técnicas, complejidad, importe y magnitud similares** a los que se licitan con Dependencias y Entidades, así como con el sector privado, indicando en forma tabular, nombre del contratante, rubro del contrato e importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha, anexando, copia simple de los Contratos completos y legibles, los cuales deberán estar rubricados y firmados en todas sus fojas por los representantes del **CONTRATISTA**, la Dependencia o Entidad, o en su caso del sector privado, con los cuales se formalizaron los contratos.

Por lo que, el **LICITANTE** deberá demostrar su experiencia presentando por lo menos **05 (cinco)** contratos y un máximo de **10 (diez)** contratos, en los últimos **10 (diez)** años, para ser considerados en la evaluación, relacionados a:

- **Construcción o reconstrucción de vías férreas en vías generales de comunicación, que incluyan terraplenes, cortes, estabilidad de taludes, obras menores de drenaje y armado de vía elástica con riel soldado continuo. No se considerarán construcción de vías particulares.**
- **Construcción de estructuras para puentes o para pasos a desnivel vehicular para proyectos carreteros o ferroviarios con tierra armada y con pilas.**
- **Construcción de ductos de transporte de hidrocarburos a alta presión, con diámetros mayores a 12", con tubería de acero al carbón y construcción de obra de protección de ductos. (Referente a estos trabajos se permite la subcontratación).**

Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, no se le otorgarán puntos en este rubro.

El **LICITANTE** deberá acreditar su experiencia de cada rubro citado debiendo anexar la evidencia documental que acredite el cumplimiento satisfactorio de los contratos mediante actas de finiquito, actas de entrega – recepción; en caso de haber realizado Contratos con el Sector Privado deberán acreditar con copia simple legible del Contrato y el documento que acredite el cumplimiento satisfactorio del mismo, debidamente formalizado.

B. DEL PERSONAL TÉCNICO DEL LICITANTE

Organigrama y escrito en el que indique a los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Ejecución y Administración de los Trabajos, indicando los cargos que ocuparán; además de una manifestación bajo protesta de decir verdad del compromiso de Ejecución y de Administración de cada uno de los Técnicos,





indicando el cargo que ocuparan. (Documento T3). **EL LICITANTE** deberá anexar el currículum con firma autógrafa del personal propuesto, en el que se incluya copia simple por ambos lados de su cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y credencial para votar (IFE o INE), su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado.

Del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, debiendo ser: **Ing. Civil, Ing. Constructor o Arquitecto**, y presentar por lo menos **05 (cinco)** contratos y un máximo de **10 (diez)** contratos, en los últimos **10 (diez)** años para ser considerados en la evaluación, relacionados a:

- **Construcción o reconstrucción de vías férreas en vías generales de comunicación, que incluyan terraplenes, cortes, estabilidad de taludes, obras menores de drenaje y armado de vía elástica con riel soldado continuo. No se considerarán construcción de vías particulares.**
- **Construcción de estructuras para puentes o para pasos a desnivel vehicular para proyectos carreteros o ferroviarios con tierra armada y con pilas.**

Del **JEFE DE FRENTE en Vías** propuesto se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, debiendo ser: **Ing. Civil, Ing. Constructor o Arquitecto**, y presentar por lo menos **05 (cinco)** contratos y un máximo de **10 (diez)** contratos, en los últimos **10 (diez)** años para ser considerados en la evaluación, relacionados a:

- **Construcción o reconstrucción de vías férreas en vías generales de comunicación, que incluyan terraplenes, cortes, estabilidad de taludes, obras menores de drenaje y armado de vía elástica con riel soldado continuo. No se considerarán construcción de vías particulares.**

Del **JEFE DE FRENTE en estructuras** propuesto se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, debiendo ser: **Ing. Civil, Ing. Constructor o Arquitecto**, y presentar por lo menos **05 (cinco)** contratos y un máximo de **10 (diez)** contratos, en los últimos **10 (diez)** años para ser considerados en la evaluación, relacionados a:

- **Construcción de estructuras para puentes o para pasos a desnivel vehicular para proyectos carreteros o ferroviarios con tierra armada y con pilas.**





Del **JEFE DE FRENTE en ductos** propuesto se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, debiendo ser: **Inq. Civil, Inq. Constructor o Inq. Mecánico**, y presentar por lo menos **05 (cinco)** contratos y un máximo de **10 (diez)** contratos, en los últimos **10 (diez)** años para ser considerados en la evaluación, relacionados a:

• **Construcción de ductos de transporte de hidrocarburos a alta presión, con diámetros mayores a 12", con tubería de acero al carbón y construcción de obra de protección de ductos. (Referente a estos trabajos se permite la subcontratación).**

Por lo que deberán anexar, en copia simple, la documentación que demuestre y evidencie fehacientemente la experiencia mínima solicitada del personal propuesto por el LICITANTE, conteniendo su firma autógrafa en Notas de Bitácora, Estimaciones, Actas de Entrega – Recepción Física, Finiquitos, copia de sus nombramientos en trabajos similares, validada en su momento por el RESIDENTE DE OBRA u otro Funcionario Público de la Dependencia, Entidad o Sector Privado de que se trate. (Documento T3). **Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, no se le otorgarán puntos en este rubro.**

Del **COORDINADOR DE ECOLOGÍA, SEGURIDAD E HIGIENE** responsable del Área de Aspectos Ambientales, de Seguridad e Higiene, se requiere tener el grado de licenciatura en materia ambiental, desempeñando las funciones de Coordinador de Ecología, Seguridad e Higiene. Debe ser de Nacionalidad Mexicana, requiere tener el grado de Licenciatura terminada en **Ingeniería Ambiental, Biólogo o Ingeniería Industrial**, con Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con experiencia en trabajos de seguridad e higiene Industrial y Medio Ambiente y haber desempeñado las funciones de coordinador o Supervisor de seguridad integrando como mínimo **5 (cinco)** documentos en los últimos **10 (diez)** años que comprueben la experiencia solicitada. **Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, no se le otorgarán puntos en este rubro.** (Documento T3).

El **LICITANTE** debe considerar en su Proposición que el **Coordinador de Ecología, Seguridad e Higiene** debe estar de manera permanente en los Trabajos referentes a la **CONVOCATORIA**, debiendo mantener comunicación constante con el Subgerente de Ecología y Seguridad de la **ENTIDAD**, para atender todos los requerimientos que, en materia de las Leyes Ambientales y sus Reglamentos, solicite la **ENTIDAD** a través del Subgerente mencionado.

Las Leyes, Reglamentos y Normas Mexicanas aplicables, las cuales debe apegarse estricta y normativamente el **Coordinador de Ecología, Seguridad e Higiene** son las siguientes:





- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).
- Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Ley General de Salud y sus Reglamentos en materia de Higiene y Salud ocupacional.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Además de lo establecido en el Control Operacional Ambiental y de Seguridad para Contratistas de Obra Civil y Trabajos Diversos de la API de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., No. API-COA-GIN-CO-01.
- Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos en Materia de Seguridad.

El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** al “Informe de Cumplimiento a la Legislación Ambiental y los Controles Operacionales”, previamente revisado por el Subgerente de Ecología y Seguridad de la **ENTIDAD**, será penalizado con el **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** del importe de cada Estimación **mensual** para cobro por Trabajos Ejecutados en el periodo de que se trate; Pena convencional a favor de la **ENTIDAD**, sin devolución para el **CONTRATISTA**.

2. Para acreditar la Capacidad Financiera, el **LICITANTE** deberá integrar la Declaración Fiscal, de los últimos cinco Ejercicios Fiscales (**2018, 2019 y 2020**) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Los parámetros financieros que el **LICITANTE** debe cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) del **LICITANTE** sea suficiente para el Financiamiento de los Trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho Capital Neto, cuando el importe del último Ejercicio Fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su Proposición Económica sin I.V.A.
- b) Que el **LICITANTE** demuestre suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último Ejercicio Fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.3 unidades y el Activo Total (AT) entre el Pasivo Total (PT) sea igual o mayor a 3.0 unidades.
- c) El grado en que el **LICITANTE** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y





rentabilidad del **LICITANTE** cuando el importe del último año fiscal del PT entre el AT sea igual o menor al 50%.

En el caso de Proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

El incumplimiento de cualquiera de los parámetros señalados en el numeral 2 de la Cláusula Décima Sexta será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES.

Para la Ejecución de los trabajos de este Procedimiento, el **LICITANTE** debe apegarse a lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, a las Normas de la SCT que le sean aplicables; considerando además las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares que se encuentran anexas a esta **CONVOCATORIA**.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA ENTIDAD.

En la presente **LICITACIÓN**, la **ENTIDAD** no proporcionará materiales ni equipos de instalación permanente.

DÉCIMA NOVENA. - SEÑALAMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE SERÍAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

En la presente **LICITACIÓN**, no es aplicable el porcentaje de contenido nacional para materiales y equipo de instalación permanente.

VIGÉSIMA. - EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN LA OBRA A REALIZARSE.

En la presente **LICITACIÓN**, la **ENTIDAD** requiere que el **LICITANTE** incluya dentro de su Proposición el **30% (Treinta por ciento)** mínimo de la Mano de Obra Local de los trabajos a realizar.





VIGÉSIMA PRIMERA. - PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

En la presente **LICITACIÓN**, la **ENTIDAD** permitirá **LA SUBCONTRATACIÓN** de los trabajos referentes a la Partida:

- Ductos
 - Reubicación de dos ductos de 24" D.N. y un Ducto de 36" D.N.
 - Reubicación de salinoducto de 20" D.N.
 - Reubicación de 3 ductos de 12" D.N.
 - Trinchera para alojar tuberías de ductos D.N.

Debiendo acreditar, en papel membretado una relación de los Contratos que el **SUBCONTRATISTA** tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de **características técnicas, complejidad, importe y magnitud similares** a los que se licitan con Dependencias y Entidades, así como con el sector privado, indicando en forma tabular, nombre del contratante, rubro del contrato e importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha, anexando, copia simple de los Contratos completos y legibles, los cuales deberán estar rubricados y firmados en todas sus fojas por los representantes del **CONTRATISTA**, la Dependencia o Entidad, o en su caso del sector privado, con los cuales se formalizaron los contratos.

Por lo que, el **LICITANTE** deberá demostrar su experiencia presentando por lo menos **05 (cinco)** contratos y un máximo de **10 (diez)** contratos, en los últimos **10 (diez)** años, para ser considerados en la evaluación, relacionados a:

- **Construcción de ductos de transporte de hidrocarburos a alta presión, con diámetros mayores a 12", con tubería de acero al carbón y construcción de obra de protección de ductos. (Referente a estos trabajos se permite la subcontratación).**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Conforme a lo establecido en los Artículos 38 de la **LEY** y 63 Fracción I de su **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las Proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las Proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA**, y aplicará el **MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme a lo establecido en la "EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES".

Una vez hecha la evaluación de las Proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los **LICITANTES**, a aquél cuya Proposición resulte solvente porque





reúne, conforme a los Criterios de Evaluación establecidos en la **CONVOCATORIA**, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la **ENTIDAD** y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde a precios razonables de la región.

Las condiciones contenidas en la **CONVOCATORIA** y en las Proposiciones presentadas por los **LICITANTES** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** pueda solicitar a los **LICITANTES** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta Evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte Técnica o Económica de las mismas, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

1.- Escrito dirigido al **LICITANTE**, en el cual se le notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través del **COMPRANET**, caso en el que la **ENTIDAD** enviará un aviso al **LICITANTE** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su Proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema, lo cual se hará constar en el Acta de Fallo.

2.- A partir de la recepción del escrito, el **LICITANTE** contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la **ENTIDAD** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles.

En caso de que el **LICITANTE** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, la **ENTIDAD** realizará la Evaluación con la documentación originalmente entregada en su Proposición.

3.- La **ENTIDAD** difundirá en el **COMPRANET** las respuestas al **LICITANTE**, el mismo día en que sean recibidas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES TÉCNICAS como las ECONÓMICAS, así como la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, el proceso del análisis será CONFIDENCIAL. Toda la información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no serán dadas a conocer a ningún **LICITANTE** u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se





haya emitido el DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN y se haya anunciado la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

REVISIÓN DETALLADA.

De acuerdo con lo estipulado en los **Artículos 31, 37 y 38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y **63** del Reglamento, la evaluación de las proposiciones en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas se deberá realizar mediante evaluación a través del **mecanismo de puntos o porcentajes**.

La **ENTIDAD** otorgara el contrato al **LICITANTE**, cuya oferta de entre los LICITANTES, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y haya sido calificada como PROPOSICIÓN SOLVENTE, además que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en los términos del **artículo 38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 67 de su reglamento. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, la entidad adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas **que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública**.

Así mismo se considerará a las empresas que presente el mayor número de empresas MIPYMES nacionales subcontratadas para la ejecución de los trabajos.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación** que realice la convocante en el propio acto de fallo.

Si resulta que la proposición solvente determinada como la que asegura las mejores condiciones como resultado de la evaluación, no firmare el contrato, este se adjudicará a la que le siga de conformidad al fallo respectivo, siempre que la diferencia de su precio sea menor o igual al **10 % señalado**, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.





MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

LA CONVOCANTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su reglamento, se hará la evaluación técnica detallada de las proposiciones aceptadas y una vez que se tenga conocimiento del resultado de dicha evaluación, procederá a realizar la evaluación económica detallada de aquellas propuestas técnicas que no hayan sido desechadas, evaluando el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria a la licitación y al cumplimiento de los requisitos económicos.

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Con lo dispuesto en los LINEAMIENTOS CUARTO, QUINTO, SEXTO y NOVENO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

CUARTO.- Para la determinación de los rubros o subrubros que deban contener las propuestas técnica y económica, la convocante deberá considerar los conceptos que para cada uno de ellos se indican en los presentes Lineamientos, quedando a su criterio el número de subrubros que estime conveniente incorporar, según las circunstancias que concurren y la experiencia que en la contratación tengan la propia convocante y el área de la dependencia o entidad que solicite la contratación respectiva o utilice los bienes, servicios, obras o servicios relacionados con obras de que se trate. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el numeral Séptimo de estos Lineamientos.

QUINTO.- En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La CONVOCANTE sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria o invitación para las propuestas técnicas.





SEXTO.- Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos.

NOVENO.- En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente: I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones LA CONVOCANTE emitirá el resultado en el que se expondrán las razones por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los licitantes. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos





solicitados en la convocatoria a la licitación se calificarán como “solventes”, desechándose las restantes.

La propuesta técnica tendrá un valor de **50 puntos**, debiendo de obtener por lo menos **75 por ciento** para poder determinarse como solvente técnicamente, para obtener esta puntuación los rubros considerados serán conforme a lo establecido en el documento: **“MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES” (ANEXO UNO)**

VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del **REGLAMENTO** de la **LEY**, la **ENTIDAD**, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su Evaluación, podrá desechar aquella Proposición que incumpla con lo siguiente:

CAUSAS GENERALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA a la Licitación Pública NACIONAL que afecta la solvencia de la proposición.
- III.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los LICITANTES es falsa.
- IV.- La ubicación del LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 31, Fracción XXIV, 51 y 78, penúltimo párrafo de la LEY.
- V.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la Fracción VIII del Artículo 34 del REGLAMENTO.
- VI.- Aquéllas que, por las características, magnitud, importe y complejidad de los trabajos a realizar, la ENTIDAD determine establecer expresamente en esta CONVOCATORIA a la Licitación Pública NACIONAL porque afectan directamente la solvencia de la proposición.





VII.-Se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los Costos de los Trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

CAUSAS ADICIONALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

1. Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la cláusula vigésima primera (37.5 puntos de los 50 máximos), para que la propuesta económica de EL LICITANTE sea objeto de evaluación.
2. Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad, importe y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA, de esta CONVOCATORIA.
3. Que EL LICITANTE no proponga equipos adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso b) de la Base Novena de esta CONVOCATORIA.
4. Que la metodología de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de LA CONVOCATORIA a la licitación; así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que se licitan; o bien, no satisfagan totalmente los requisitos solicitados en el documento T2.
5. Que la declaración fiscal presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la Cláusula Décimo Sexta, Numeral 2.
6. Que EL LICITANTE omita integrar a su proposición, identificación oficial, currículum y cedula profesional del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, así como la documentación soporte que acredite y demuestre fehacientemente su capacidad, experiencia, especialidad y participación en obras SIMILARES a la licitada.
7. Que EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto NO acredite contar con la firma electrónica avanzada expedida por el Sistema de Administración





Tributaria (SAT) en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica de Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

8. Que el programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, no sean congruentes con el programa calendarizado propuesto por LA CONVOCANTE.
9. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y equipos, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por LA CONVOCANTE y con la metodología a realizar.
10. Que los equipos, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos.
11. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el Documento El “Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo” establecidos en LA CONVOCATORIA; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.
12. Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
13. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.
14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados considerando lo indicado en LA CONVOCATORIA, especificaciones particulares y generales.
15. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
16. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.





17. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA.
18. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
19. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos.
20. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO, en LA CONVOCATORIA, y en lo solicitado para el Documento E5 “Análisis, calculo e integración de costos indirectos”.
21. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO, en LA CONVOCATORIA; y en lo solicitado para el Documento E6 “Análisis, calculo e integración de costo por financiamiento” en la Base Décima Tercera de estas “Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes”.
22. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE será ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO.
23. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.





24. Que no considere dentro de sus análisis de precios unitarios el Impuesto Sobre Nómina vigente del Estado de Veracruz.
25. Que dentro de sus costos indirectos no haya considerado los gastos que genere la empresa para dar cumplimiento a los aspectos ambientales, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones generales.

VIGÉSIMA CUARTA.- PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBEN OTORGARSE.

1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza a favor de la **ENTIDAD**, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 20% del importe total del Contrato no incluye I.V.A., que será entregada por el **CONTRATISTA** a la **ENTIDAD**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la **LICITACIÓN**, pero invariablemente antes de la firma del contrato; Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. En estos casos la garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada a la dependencia o entidad dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al **CONTRATISTA**.

A petición del **CONTRATISTA**, la **ENTIDAD** podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el valor actualizado de los trabajos faltantes por ejecutar en cada ejercicio siguiente. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la Fracción II y el último párrafo del artículo 98 del **REGLAMENTO**.

El modelo de la fianza se encuentra anexo a esta **CONVOCATORIA**.

2. DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS





Concluidos los trabajos, el CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el **CONTRATISTA**, a su elección, deberá constituir fianza a favor de la **ENTIDAD**, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total ejercido del contrato; o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido del contrato, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello; el modelo de la fianza se encuentra anexo a esta **CONVOCATORIA**.

Los recursos líquidos aportados en fideicomiso, por la cantidad equivalente al 5% del monto total ejercido del contrato deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Quedarán a salvo los derechos de la **ENTIDAD**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este apartado.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODELO DE CONTRATO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY;

El Modelo de Contrato, al que se sujetaran, la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA**, denominados como las partes en el contrato, se anexa a esta **CONVOCATORIA**.

VIGÉSIMA SEXTA.- INDICACIÓN DE QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY.

En caso de que el **LICITANTE** seleccionado para la Ejecución de los Trabajos de la presente **LICITACIÓN**, no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el Fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del Fallo, se informará a la **SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 77 y 78 de la **LEY**, y la **ENTIDAD** podrá adjudicar el Contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente Proposición solvente que le siga y así





sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la Proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de 10% (Diez por ciento), en términos de los Artículos 47 de la **LEY** y 74 Fracción V del **REGLAMENTO**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE DEBERÁ APLICARSE EN EL CONTRATO.

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 56, 57 Fracción I y 58 de la **LEY** y los Artículos correspondientes del 173 al 180 de su **REGLAMENTO**.

El procedimiento que se aplicará para la determinación del Ajuste de Costos en esta **LICITACIÓN**, será el que se establece en el Artículo 57 Fracción I de la **LEY**.

La **ENTIDAD** considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

1.- Los incrementos o decretos de los costos de los insumos serán calculados con base a los Índices de Precios Productor/ Índice de Precios Productor. Base de 2019/ Índice de Precios de Productos Genéricos para producción total del INEGI (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía). www.inegi.org.mx

1.1.- Para las categorías del personal incluido en la Proposición, los incrementos que se autoricen por la Unidad de Medida y Actualización.

1.2.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el **LICITANTE** en la formulación de su Proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como CETES, C.P.P., C.C.P. y T.I.I.E.

Para los efectos del Artículo 58 Fracción I Segundo Párrafo de la **LEY**, y con el objeto de actualizar los precios de la Proposición a la fecha de inicio de los Trabajos, el





CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de Ajuste de Costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste pactado en la **CONVOCATORIA** y en el Contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los Trabajos que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las proposiciones. El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **ENTIDAD**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el **REGLAMENTO**.

Cuando el ajuste de costos sea al alza, será el **CONTRATISTA** quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Sí el referido ajuste de costos es a la baja, será la **ENTIDAD** quien lo determine en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte del **CONTRATISTA** de solicitar el Ajuste de Costos y de realizarlo a la baja por parte de la **ENTIDAD**.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los Ajustes de Costos sea deficiente o incompleta, la **ENTIDAD** dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez al **CONTRATISTA**, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

Transcurrido dicho plazo, sin que el **CONTRATISTA** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el **CONTRATISTA** responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que la **ENTIDAD** resuelva respecto al estudio presentado, se reanuda a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR A SUS PROPOSICIONES, ATENDIENDO AL TIPO DE CONTRATO, ASÍ COMO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS.

SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Con el propósito de facilitar y agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, el **LICITANTE** podrá incluir cada documento original de la





Proposición Técnica y Económica y la Documentación Distinta a la Proposición solicitada en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** de esta **CONVOCATORIA**, en una carpeta de argollas, con separadores anexos que le corresponda a cada uno de los documentos solicitados, identificando al frente la Proposición Técnica y Económica respectivamente.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la Presentación de las Proposiciones y agilizar la conducción de los Actos de la **LICITACIÓN**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las Proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBEN INTEGRAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN:

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA (Artículo 44 del REGLAMENTO de la LEY)

I.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares de Construcción proporcionados por la **ENTIDAD**, así como de haber considerado en la Integración de la Proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia **ENTIDAD** y el programa de suministro correspondiente (Documento T1).

II.- Descripción de la planeación integral del **LICITANTE** para realizar los Trabajos, incluyendo el procedimiento de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas (Documento T2).

Se deberá entender como planeación el “QUÉ” se va a hacer para la realización del servicio (trazar el plan del servicio). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de cada uno de los estudios que integran la presente Licitación, tomando en consideración la capacidad de los recursos humanos y económicos que considera para la ejecución del servicio, tales como:

- El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo;
- Frentes de trabajo que utilizará;





- La mano de obra y personal especialista que intervendrá en la ejecución de la obra (Experiencia, conocimiento y dominio de herramientas), la que deberá de ser congruente con el procedimiento de ejecución de cada uno de los conceptos contemplados.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la realización de la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realiza cada una de la obra. Para su elaboración, EL LICITANTE deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Alcance de cada uno de conceptos de obra, motivo de la obra.
- Especificaciones particulares o Normas para su realización correspondiente
- NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
- Equipo a utilizar.
- Insumos y personal especialista que integran las diferentes etapas de la ejecución del servicio.

Se deberá entender como procedimiento de ejecución el “CÓMO” van a realizar la obra (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento de ejecución de cada partida, subpartida y conceptos de obra considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca LA CONVOCANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

- El equipo a utilizar en los diferentes estudios que se realizará derivado de la obra.
- El personal especialista y técnico que intervendrá en la ejecución de cada frente de trabajo de la obra.

EL LICITANTE presentará la descripción detallada del procedimiento de cada uno de los frentes de obra, su proceso de realización y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de su realización e ilustrar el procedimiento de realización con un informe gráfico o fotográfico.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo “Catálogo de conceptos” (Documento E9) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: “Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado





de acuerdo a los periodos determinados por la **ENTIDAD**, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando **EXCLUSIVAMENTE** diagramas de barras (Documento E10); Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización De la mano de obra (Documento E11.a); De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características (Documento E11.b); De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (Documento E11.c); De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Documento E11.d).

A su vez, dentro de este Documento T2, EL LICITANTE deberá describir y presentar lo siguiente:

- Describir de manera secuenciada los estudios preliminares y como se integrarán para la elaboración de cada uno de los conceptos de obra.
- Se deberá de detallar de manera minuciosa el procedimiento de la realización de cada uno de los conceptos de obra.
- Detallar el requerimiento de información y en su caso su obtención con las diferentes terminales, operadores, prestadores de servicio y autoridades para la formulación de cada uno de los conceptos de obra.

Los periodos que se indiquen deberán ser congruentes con lo indicado en la planeación integral, el procedimiento de realización y en el análisis de los precios unitarios. Los rendimientos que se indiquen deberán ser congruentes con el equipo a utilizar y el servicio a desarrollar. Estos rendimientos deberán ser observados durante la ejecución de la obra motivo de la licitación. Se deberán presentar las fichas técnicas de los equipos mencionados para corroborar dichos rendimientos.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento EL LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para el cumplimiento al Control Operacional Ambiental y de Seguridad para Contratistas de Obra Civil y Trabajos Diversos de la API de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., No. API-COA-GIN-CO-01.

III.- Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares los cuales deberán ser congruentes con la relación del personal técnico presentado en el organigrama. Para





comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán integrar, copia simple de la Cédula Profesional que lo acredite, en el caso particular del profesional técnico que se proponga como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, éste deberá acreditar que cuenta con su Firma Electrónica Avanzada FIEL (Documento T3).

IV.- Deberán presentar la relación de contratos con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el **LICITANTE** y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas previstas de terminaciones, según el caso (Documento T4).

V.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, de conformidad con lo señalado en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de esta **CONVOCATORIA** (Documento T5).

VI.- Copia simple de la documentación con que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por las Declaraciones Fiscales, de los Ejercicios **2018, 2019 y 2020**, o, en su caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de Propositiones (Documento T6).

VII.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando **bajo protesta de decir verdad**, si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar dentro de su proposición carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad (Documento T7).

VIII.- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio NACIONAL, se deberá entregar, además de los documentos anteriores, una manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio NACIONAL en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios (Documento T8).

IX.- En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; que





consistirán en la integración de copia simple de los Contratos, Acta de Entrega - Recepción Física, Acta de Finiquito, y Acta que Extinguen Derechos y Obligaciones celebrados; en el supuesto de que el **LICITANTE** no haya celebrado Contratos con las dependencias y entidades, presentara una manifestación a la **ENTIDAD**, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento (Documento T9).

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Artículo 45 Apartado A del REGLAMENTO de la LEY)

I.- Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos o auxiliares) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos (Documento E1).

II.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (Documento E2).

III.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el **REGLAMENTO**, integrar el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios y anexar comprobante emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social donde se indique la prima de Riesgo de Trabajo que aplica a la fecha de presentación de la Proposición (Documento E3).

IV.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos (Documento E4).

V.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales (Documento E5).

VI.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando el documento del indicador económico aplicable (Documento E6).





VII.- Utilidad propuesta por el **LICITANTE** (Documento E7a). Análisis, cálculo e integración de los Cargos Adicionales (Documento E7b).

VIII.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la Fracción VIII del Artículo 44 del **REGLAMENTO** se deberá señalar el precio ofertado por el **LICITANTE** (Documento E8).

IX.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente (Documento E9).

X.- Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la **ENTIDAD**, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando **EXCLUSIVAMENTE** diagramas de barras (Documento E10).

XI.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la **ENTIDAD**, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra (Documento E11.a).
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características (Documento E11.b).
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (Documento E11.c).
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Documento E11.d).

Los Licitantes prepararán sus Proposiciones conforme a lo establecido en esta **CONVOCATORIA**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten.

VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.





Las personas que participen en esta **LICITACIÓN** podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la **LEY**, y en su caso en las Oficinas del Órgano Interno de Control de la **ENTIDAD**, ubicado en el Interior del Recinto Fiscal, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.

TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ENTIDAD**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, referida en la Cláusula **DECIMA TERCERA** Fracción VI (Documento L6) de la presente **CONVOCATORIA**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DEMÁS REQUISITOS GENERALES QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- **MARCO NORMATIVO**

Al formular su proposición el **LICITANTE** tomará en cuenta:

Que los trabajos de:

“Desarrollo de infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2: Construcción de vías férreas, para el acceso a la nueva terminal especializada de contenedores y al Recinto Portuario de Laguna de Pajaritos”,

se llevarán a cabo con sujeción a la **LEY** y su **REGLAMENTO**; la Normativa para la Infraestructura del Transporte que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros y las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares; el Proyecto; el Programa de Ejecución General de los Trabajos conforme al Presupuesto Total de los Trabajos, dividido en partidas y sub-partidas de los Trabajos a ejecutar, presentado en su





Proposición expresado en pesos; los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO** y conforme a las Cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general a la presente **CONVOCATORIA** de este Procedimiento.

Además de los requisitos antes mencionados, el **LICITANTE** al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

- a) Tener en el sitio de Ejecución de los Trabajos, permanentemente un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, quien deberá conocer con amplitud la Planeación Integral para el Procedimiento de ejecución de los trabajos, el Contrato, el Proyecto, Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Catálogo de conceptos de los trabajos a ejecutar y Monto Total de la Proposición, los Programas de Ejecución y de Suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares, las Normas de Calidad, **BITÁCORA**, Convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la Ejecución de los Trabajos.

Asimismo, el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, debe estar facultado por el **CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los Trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al Cumplimiento del Contrato.

La **ENTIDAD** en el Contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** y, el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna cuando menos los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA**.

La **ENTIDAD** en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por el **LICITANTE** para ejecutar los Trabajos, sea el que está desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la **LICITACIÓN**.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, **NO** podrá ser sustituido por el **CONTRATISTA**, salvo que la **ENTIDAD** lo solicite expresamente.





- b) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del Sitio de Ejecución de los Trabajos y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por Incumplimiento del Contrato o para solicitar modificación a los precios consignados en la Proposición.
- c) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de los Trabajos objeto de este Procedimiento, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el Proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Especificaciones, la **CONVOCATORIA** y en las Normas vigentes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- d) Que propone precios oficiales **vigentes a la fecha de presentación de la Proposición** para los insumos que vende **PEMEX**, puestos en el Sitio de los Trabajos por el **CONTRATISTA**.
- e) Los Costos Indirectos deberán expresarse como un porcentaje del Costo Directo, en anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo considerando lo establecido en los Artículos del 211 al 213 del **REGLAMENTO**.
- f) Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del Costo por Financiamiento, se deberá considerar lo establecido en los Artículos 214 a 218 del **REGLAMENTO** y estará representado por un porcentaje de la suma de los Costos Directos e Indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la Ejecución de los Trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este Concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja.
- g) Para el cálculo del Cargo por Utilidad se deberá considerar lo establecido en el Artículo 219 del **REGLAMENTO** y será fijado por el propio **LICITANTE** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los Costos Directos, Indirectos y de Financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones





correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades del **CONTRATISTA**.

- h) Los cargos adicionales se determinarán conforme a lo dispuesto en el Artículo 220 del **REGLAMENTO** y son las erogaciones que debe realizar el **CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la Ejecución de los Trabajos y que no forman parte de los Costos Directos e Indirectos y por Financiamiento, ni del Cargo por Utilidad.
- i) Únicamente quedarán incluidos en los Cargos Adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
- j) Que el Documento E9.- Catalogo de Conceptos se formulará de acuerdo con lo siguiente:
 - 1. Se llenará preferentemente a máquina o por computadora. En ambos casos, el Documento E9.- Catalogo de Conceptos, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
 - 2. Se anotarán los importes de los precios de cada una de las partidas o subpartidas de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo.
 - 3. En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por la **ENTIDAD** por el precio propuesto por el **LICITANTE**, con aproximación al centésimo.
 - 4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por la **ENTIDAD** y el precio por concepto de los Trabajos, propuestos por el **LICITANTE**.
 - 5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el I.V.A. y el importe total de la Proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la Proposición.





6. Cuando el Documento E9.- Catálogo de Conceptos, dividido en partidas y subpartidas de Trabajo se componga de varias hojas, deberá anotarse el importe parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el importe total acumulado, el I.V.A. y el monto total de la Proposición.
- k) Para los efectos del Artículo 32-D, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la Regla I.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2015, previo a la firma del Contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo.

Cuando el adjudicatario del Contrato haya presentado en forma conjunta la Proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo" a que hace referencia el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha Proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla II.2.1.39. (Procedimiento que debe observarse para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).

- l) No podrán participar en este procedimiento las Personas Físicas o Morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la **LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) Se le informa a los Licitantes que deberán tener conocimiento y observar el **"Protocolo de Actuación, en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; Publicado (D.O.F. 20-VIII-2015). Reformado (D.O.F. 19-II-2016 y 28-II-2017).

Para efectos de lo anterior, el **LICITANTE** integrará en su proposición (**Documento L12**), un **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en el que afirmen o nieguen los vínculos





o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos, de conformidad con el **Protocolo de Actuación, en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, Anexo Segundo, numerales 2 y 3; En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento L12).**

- **INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse firmadas en cada una de las fojas que las integren, en un sobre cerrado y que se identificará como: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

En sobre cerrado conteniendo la Proposición Técnica y Económica, de acuerdo a lo requerido en la Cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** de esta **CONVOCATORIA**, se entregará con su hoja de identificación correspondiente, rotulada con los datos generales de la presente **CONVOCATORIA**; número, rubro, fecha y hora de presentación de la Proposición y los datos generales del **LICITANTE**: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico. La Documentación Distinta a dicha Proposición, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula **DECIMA TERCERA** de esta **CONVOCATORIA**, podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección del **LICITANTE**.

Cada uno de los documentos que integren la Proposición, y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados y numerados, en todas y cada una de las hojas que los integren, y de manera individual las proposiciones Técnica y Económica, así como el resto de los documentos de la Proposición.

Todos y cada uno de los documentos que integran la Proposición (hojas, planos, croquis, formatos llenos o vacíos, circulares, anexos, etc.), deberán presentarse firmados de conocimiento por el **LICITANTE** o su Representante Legal.

El **LICITANTE**, de acuerdo con el Artículo 61 del **REGLAMENTO** de la **LEY**, deberá acompañar a su Proposición la documentación anteriormente mencionada.





Para los efectos del Artículo 37 Fracción II de la **LEY**, por lo menos un **LICITANTE**, elegido por el resto de los Licitantes, y el Servidor Público facultado para presidir el Acto, rubricarán el Catálogo de Conceptos de las Proposiciones presentadas.

Los Licitantes, son los únicos responsables de que las Proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de que el **LICITANTE** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la **ENTIDAD**, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, **cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la Proposición.**

Las Proposiciones presenciales deberán ser entregadas **directamente** en las oficinas de la **ENTIDAD**, cita en el **Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.**, y será responsabilidad de los Licitantes que la Proposición sea entregada en tiempo y forma, antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, si no se encuentran previo a dicho Acto no serán tomadas en cuenta; no se recibirá cualquier Proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la **CONVOCATORIA**; no se aceptan Proposiciones por mensajería; una vez recibidas las Proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán retirarse ni dejarse sin efecto.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 del **REGLAMENTO** de la **LEY**, a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Servidor Público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **LICITANTE** ni observador, o servidor público ajeno al Acto. Una vez iniciado el Acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes Actos del Procedimiento de **LICITACIÓN** en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Presentación y Apertura de Proposiciones será, en presencia de los interesados que asistan al Acto y en su caso, de los representantes: Del Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos y de los Licitantes.





A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el Servidor Público que lo presida no permitirá el acceso a **LICITANTE**, observador, o Servidor Público ajeno al Acto.

Se procederá a la apertura de las Propositiones haciendo constar la documentación presentada por los Licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las Propositiones recibidas en este Acto.

De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el Servidor Público designado por la **ENTIDAD** para presidir el Acto, rubricarán el Documento E9.- Catálogo de Conceptos, presentada por cada **LICITANTE** en su Proposition, dando lectura al importe total de cada una de las Propositiones presentadas.

Los Licitantes **sólo podrán presentar una sola Proposition en cada Procedimiento de Contratación**. Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Se levantará el Acta conforme a lo previsto en los Artículos 37 de la **LEY**, así como 62 del **REGLAMENTO**, en la que se hará constar el importe total de cada Proposition; el Acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el Acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN** y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

En el Acta respectiva al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los Licitantes con relación a dicho Acto.

Dicha Acta deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN**; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

Al finalizar el Acto se fijará un ejemplar del Acta en las oficinas de la **ENTIDAD** ubicadas en el **Interior del Recinto Fiscal S/N, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz**.





Así mismo la **ENTIDAD**, difundirá un ejemplar de dicha Acta en el **COMPRANET** para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido al Acto. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- **REVISIÓN PRELIMINAR**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 penúltimo párrafo de la **LEY**, para facilitar el Procedimiento de Contratación, la **ENTIDAD** a solicitud del **LICITANTE** efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la Documentación Distinta a la Proposición Técnica y Económica, de acuerdo con lo establecido en el **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de la **ENTIDAD** ubicadas en el **Interior del Recinto Fiscal, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz**, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones establecida en la **CONVOCATORIA**.

- **REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS**

Conforme a lo previsto en los Artículos 74 Bis de la **LEY** y 43 Cuarto Párrafo del **REGLAMENTO**, **COMPRANET** contará, en los términos del **REGLAMENTO**, con un Registro Único de Contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera e historial respecto de Contratos celebrados con los sujetos a que se refiere el Artículo 1 Fracciones I al VI de la **LEY** y de su cumplimiento en tiempo y monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de Contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el Artículo 43 del **REGLAMENTO**, el Registro Único de Contratistas se integrará con la información que proporcionen los Contratistas, así





como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refiere el Artículo 1 fracciones I al VI de la **LEY**, derivada de los Procedimientos de Contratación que lleven a cabo conforme a la **LEY**.

Los Contratistas solicitarán su inscripción en el Registro Único de Contratistas a la **ENTIDAD**, la cual, previa validación de la información presentada por el **CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. La **ENTIDAD** podrá inscribir en dicho Registro a los Contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; así mismo, la **SFP** podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el Registro Único de Contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los Procedimientos de Contratación de la **ENTIDAD**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier Procedimiento de Contratación, en términos de la **LEY** y su **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables. El Registro Único de Contratistas será diseñado y administrado por la **SFP**, y contendrá cuando menos lo establecido en el Artículo 43 del **REGLAMENTO**.

Se comunica a los Licitantes, que no se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los Licitantes interesados podrán presentar sus Proposiciones directamente en el Acto de Presentación y Apertura de las mismas.

- **FALLO DE LA LICITACIÓN.**

En las oficinas de la **ENTIDAD** se dará a conocer el Fallo en presencia de quienes asistan al Acto, levantándose el Acta correspondiente, en los términos del Artículo 39 de la **LEY** y 68 del **REGLAMENTO** el Acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario o la declaración de que la **LICITACIÓN** ha quedado desierta, señalando en el Fallo las razones que lo motivaron.

En el mismo Acto, se hará entrega de una comunicación por escrito a los Licitantes, señalando la información acerca de las razones por las cuales su Proposición, en su caso, no resultó ganadora, dicha Acta hará las veces de notificación para el adjudicatario.





Al finalizar el Acto se fijará un ejemplar del Acta en las oficinas de la **ENTIDAD** ubicadas en el **Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.**

Así mismo, la **ENTIDAD**, difundirá un ejemplar de dicha Acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido al Acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a los Licitantes que no hayan asistido al Acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en **COMPRANET**.

- **LICITACIONES DESIERTAS Y CANCELADAS.**

La **ENTIDAD**, conforme a lo establecido en los Artículos 40 de la **LEY** y 71 de su **REGLAMENTO**, procederá a declarar desierta la **LICITACIÓN**, cuando la totalidad de las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueren aceptables para la **ENTIDAD**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las Proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para el presupuesto de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la **ENTIDAD** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba Proposición alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, situación que quedará asentada en el Acta que se formule para dar constancia del Acto correspondiente.

La **ENTIDAD**, conforme a lo establecido en los Artículos 40 de la **LEY** y 70 de su **REGLAMENTO**, podrá cancelar la **LICITACIÓN** por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el Procedimiento de Contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **ENTIDAD**. La determinación de dar por cancelada la **LICITACIÓN** precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los **LICITANTES** y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LEY**.

La **ENTIDAD**, a solicitud del **CONTRATISTA** cubrirá los Gastos NO Recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Artículo 70 del **REGLAMENTO** de la **LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla el **LICITANTE** en un plazo





máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la **CONVOCATORIA**.

- **CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES**

Conforme a lo establecido en el Artículo 74 Último Párrafo de la **LEY**, las Proposiciones desechadas durante la **LICITACIÓN** podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la **ENTIDAD** las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **ENTIDAD** podrá, a solicitud del **LICITANTE** el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así la **ENTIDAD** podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el Artículo 264 Último Párrafo del **REGLAMENTO**.

En términos de lo establecido en el párrafo anterior, también podrán devolverse a los **LICITANTES** o destruirse por la **ENTIDAD** las proposiciones presentadas en el Proceso Licitatorio, excepto las dos Proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos en el Criterio de Evaluación por puntos y porcentajes; dichas Proposiciones serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la **ENTIDAD**, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás aplicables, así como a las previstas en los Artículos 74 de la **LEY** y 264 Primer Párrafo de su **REGLAMENTO**.

- **ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA**

Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, el **LICITANTE** deberá entregar el formato de encuesta para su aplicación al interesado (anexo a esta **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**), a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos al término del Acto de Fallo.

EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE NOTA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), EL DOCUMENTO ANEXO, QUE A LA LETRA DICE:





“El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano NACIONAL y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales NACIONAL, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales NACIONAL. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgada a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de





códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitores, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores público extranjeros es perseguido y castigado, independientemente de que el funcionario sea acusado o no.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la revisión patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos: Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba





indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para ser o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo. Cargo o comisión pública.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salarió mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

• **DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

En términos del Artículo 75 de la **LEY**, la **SFP** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se realicen conforme a lo establecido en la **LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y podrá solicitar a los Servidores Públicos y a los Contratistas, todos los datos e informes relacionados con Actos de que se trate.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ORIGEN DE LOS RECURSOS Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 34 del REGLAMENTO de la LEY).





Origen de los Recursos:

Federales

Asignación Presupuestal Ejercicio
2022:

300 MDP

Oficio del presupuesto No. 307-A.-
2736 de fecha 13 de Diciembre de
2021.

Asignación Presupuestal Ejercicio
2023:

Sujeto a disponibilidad
presupuestaria.

A lo no previsto en la presente **CONVOCATORIA**, se aplicará lo estipulado en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, objeto de esta materia y aquellas afines que por su propia naturaleza se deriven.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

